

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Control de la Gestión
Ambiental
(DGCGA)

Resolución CGR N° 734

de fecha 5 de agosto del 2008

“Por la cual se dispone la realización de una Verificación Técnica Específica, con relación a la situación ambiental de la Planta Industrial de la empresa ACEPAR S.A.”

INFORME

2008/08/14

Equipo Auditor:

Lic. Emilio Buongermini, Director DGCGA

Ing. Quim. Gloria I. Herrero, Supervisora

Arq. Amada Alegre, Auditora

Abog. Fidelina Ocampo, Auditora

Ing. Civ. Emilio Mantero, Jefe de Equipo

Año: 2008



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

INDICE

Abreviaturas Utilizadas

CAPITULO 1

Introducción

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA

CAPITULO 2

Desarrollo de las Observaciones

- 2. 1. DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES Y CERTIFICADOS
 - 2.1.1. De las Licencias Ambientales
 - 2.1.2. Del certificado Norma ISO 9001:2000
- 2. 2. DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA LEY 1037/97
- 2. 3. DE LOS ASPECTOS FÍSICOS/AMBIENTALES
- 2. 4. DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- 2. 5. DEL ESTUDIO AMBIENTAL Y EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

CAPITULO 3

Conclusiones y Recomendaciones

- 3. 1. CONCLUSIONES
 - 3.1.1. Del Cumplimiento de los estipulado en la Ley N° 1037/97
 - 3.1.2. Del tratamiento de los residuos.
 - 3.1.3. De la protección de los recursos naturales.
 - 3.1.4. Del funcionamiento fabril en general.
- 3. 2. RECOMENDACIONES

Anexos

A: Informaciones Generales

B: Fotocópias de documentos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

ABREVIATURAS UTILIZADAS

CGR =	Contraloría General de la República
DGCGA=	Dirección General de Control de la Gestión Ambiental
DGCOP=	Dirección General de Control de Obras Públicas
DGAJ =	Dirección General de Asuntos Jurídicos
ACEPAR S.A=	Aceros del Paraguay Sociedad Anónima
IPS=	Instituto de Previsión Social
ISO=	Derivado de la palabra griega “isos” que significa igual, adoptada en los Sistemas de Gestión de Calidad
VTE=	Verificación Técnica Específica.
PGA=	Plan De Gestión Ambiental
Res.=	Resolución
Art.=	Artículo
Nº=	Número
%=	Por ciento
etc.=	“ <i>et cetera</i> ”. Palabra griega que significa “y más”
Ing.=	Ingeniero/a
Arq.=	Arquitecto/a
Abog. =	Abogado/a
Sr/a. =	Señor/a



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

RESOLUCIÓN CGR N° 734/08
“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA
VERIFICACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA, CON RELACIÓN A LA
SITUACIÓN AMBIENTAL DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE LA
EMPRESA ACEPAR S.A.”

INFORME

CAPITULO 1
Introducción

1.1. ANTECEDENTES

A raíz de la inspección realizada en el marco de la Resolución CGR N° 191/08, la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República (CGR) sugirió al Contralor General la remisión de los antecedentes relacionados con la situación ambiental, a la Dirección General de Control de la Gestión Ambiental (DGCGA), para su análisis.

Por providencia obrante a foja 01 del Expediente Interno CGR/S.G. N° 785/08, el Contralor General dispone la remisión de los antecedentes a la DGCGA, a los fines sugeridos por la DGCOP. La DGCGA realizó la verificación de las informaciones y consideraciones oportunas a la realización de una Verificación Técnica Específica (VTE).

A través de la Resolución CGR N° 734/08, la Contraloría General de la República dispuso la realización de una VTE con relación a la situación ambiental de la empresa ACEPAR S.A., en atención a las atribuciones conferidas por las Leyes N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*” y N° 1037/97 “*Que autoriza al Poder Ejecutivo a vender el paquete accionario de Aceros del Paraguay Sociedad Anónima (ACEPAR), propiedad del Estado Paraguayo*”, Art. 9º, inciso b), así como la cláusula sexta del Contrato de Compra-Venta.

La mencionada Ley autorizó al Poder Ejecutivo a vender el paquete accionario de Aceros del Paraguay (ACEPAR), cuyo precio debía ser abonado en el plazo máximo de trece años, a contar de la fecha de firma del Contrato de Venta



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

respectivo, según el Art. 4°. El mismo tiene fecha del 10 de noviembre de 1997. A la fecha, aún no se ha finiquitado el pago por el total de las acciones.

De acuerdo al Contrato de Compra-Venta, el Consorcio Siderúrgico Paraguayo (COSIPAR) adquirió las acciones al Estado Paraguayo. La Empresa ACEPAR S.A. quedó conformada por dos tipos de accionistas: por un lado la firma Cerro Lorito S.A., compuesta por asociados en parte extranjeros (Argentinos), a la que se le adjudicó el 66% de las acciones, y por el otro la Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Servicios Trabajadores de Aceros del Paraguay S.A., compuesta por empleados de la empresa, con el 33% de las acciones.

1.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA (VTE)

Para la realización de la VTE, el equipo auditor utilizó dos Cuestionarios: el Cuestionario 1 referente a aspectos generales de los procedimientos de la fábrica, y el Cuestionario 2 referente al sistema de provisión de carbón. Fue llenado el primero durante las entrevistas e inspecciones *In Situ*, de acuerdo a las informaciones provistas por el representante de ACEPAR S.A. designado como nexo con los auditores y otros funcionarios entrevistados, Sr. Marcial Medina y el auditor Alejo Isasi, así como las observaciones visuales, con los correspondientes registros fotográficos.

Posteriormente, ambos Cuestionarios fueron entregados al representante de ACEPAR S.A. para su lectura y firma, según conformidad. El Cuestionario sobre los aspectos generales de la fábrica fue devuelto a los auditores, firmado, en tiempo y forma. En fecha 16/09/08 fue remitida la nota N-GGR-013-08, firmada por el Lic. Néstor Méndez, Director Administrativo, en la cual se responden las preguntas insertas en el Cuestionario N° 2. La misma fue entregada ya finalizado el trabajo.

Igualmente, se ha revisado el Estudio de Ambiental, presentado por ACEPAR S.A. en el año 2007, para la renovación de la Licencia respectiva.

Los días 13, 14, 21 y 26 de agosto del año 2008, los auditores de la CGR realizaron las inspecciones *In Situ* a la planta industrial, en compañía del Sr. Marcial Medina (Representante de ACEPAR S.A.).

En base a dichas inspecciones, los cuestionarios llenados durante su realización y los documentos proveídos, se presentan los resultados de la VTE, que se desarrollan en los Capítulos II y III respectivamente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CAPITULO 2

Desarrollo de las observaciones

2. 1. DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES Y CERTIFICADOS

2.1.1. De las Licencias Ambientales

- Planta industrial: se ha constatado la existencia de la Licencia Ambiental otorgada por Resolución N° DGCCARN N° 1040, de fecha 5 de mayo del 2008, que expira en el 2010, cuyo encabezado expresa: *“POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, AL PROYECTO “PLANTA INDUSTRIAL DE ACEROS DEL PARAGUAY”, UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES. Anexo B - 1*
- Puerto de la empresa sobre el Río Paraguay: cuenta con Licencia Ambiental otorgada por Resolución DGCCARN N° 127/06 (Sólo se ha verificado la existencia de la nota de remisión de la mencionada Resolución por parte de la SEAM, a la empresa) **Anexo B - 2**
- Estancia Navidad, propiedad de ACEPAR S.A. en el Chaco Paraguayo: la misma cuenta con Licencia Ambiental por Resolución N° DGCCARN N° 330 del 26 de noviembre del 2007, que expira en el 2009, cuyo encabezado expresa: *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “PLAN DE USO DE LA TIERRA-SISTEMA SILVOPASTORIL” PARA LAS FINCAS N° 4036, 4037 Y PADRONES N° 4604, 1839, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO SECTOR NAVIDAD, DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES” . Anexo B - 3*

El representante de ACEPAR hizo referencia a otras dos propiedades rurales denominadas estancias Herencia y Armonía. No se han visualizado documentos relativos a las mismas, ni realizado verificación *In Situ* de estos sitios, por lo que no se opina acerca de las actividades realizadas allí.

2.1.2. Del certificado Norma ISO 9001:2000

Se ha verificado el Certificado de Conformidad N° 23.010/01, con validez hasta el 8 de febrero del 2010, el cual fue otorgado por la Asociación Brasileira de Normas Técnicas, que certifica que la producción y comercialización de barras de acero para hormigón armado implementadas por ACEPAR S.A., fueron evaluadas y satisfacen los requisitos de la Norma ISO 9001:2000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

(El documento se encuentra escrito en idioma portugués y la traducción fue hecha por los auditores en forma libre). **Anexo B - 4**

2.2. DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA LEY 1037/97

La Ley N° 1037/97: **“Que autoriza al Poder Ejecutivo a vender el paquete accionario de Aceros del Paraguay S.A. (ACEPAR) propiedad del Estado Paraguayo”**, especifica en su Art. 9.h)

“... en un plazo de máximo de diez años sustituir el actual sistema que utiliza carbón vegetal como combustible de los altos hornos, por uno diferente. En caso de que ello sea imposible, en el mismo plazo auto abastecerse de carbón vegetal reforestado...”.

Y en su Art. 13: **“Antes de transcurrir doce meses de asumir la administración de Aceros del Paraguay S.A. (ACEPAR), el consorcio deberá presentar al Poder Ejecutivo un proyecto pormenorizado del plan de terminación y consolidación de la planta industrial...Deberá presentar igualmente un proyecto de reforestación con plazo para su ejecución. Los planes de inversión y reforestación deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo”**.

En concordancia, el Contrato de Compra-Venta establece bajo el título “DE LAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR REGIDAS POR LA LEY N° 1037/97”, cláusula SEXTA, inciso f) **sustituir en un plazo de máximo de diez años, el actual sistema de producción que utiliza carbón vegetal como combustible de los altos hornos, por uno diferente que no sea combustible degradante del medio ambiente, específicamente elementos químicos desechables, o en su defecto autoabastecerse de carbón vegetal reforestado. En este sentido deberá presentar a El Vendedor y al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para su aprobación, un proyecto de reforestación con plazo específico para su ejecución, el que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo.**

La tecnología de la planta industrial utiliza carbón vegetal como combustible de los altos hornos y como materia prima para la fabricación del acero (el carbón aporta el carbono necesario para fabricar el acero a partir del mineral de hierro). Se verificó que el mismo es proveído por empresas privadas con camiones de carga sin control sobre su procedencia, realizando, como único control, el de la calidad de las entregas. Los camiones que abastecen el carbón, no teniendo dentro del predio de ACEPAR un sitio específico de estacionamiento, forman



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

largas filas que afectan el normal tráfico vehicular de las calles aledañas, poluyen el ambiente visualmente y con los sistemas de escapes de sus motores.

Por otro lado, se ha visualizado la Resolución SFN N° 352/2008 **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PLANTACIONES FORESTALES CON FINES ENERGÉTICOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS IDENTIFICADOS POR LA FIRMA ACEPAR S.A., DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO EN EL MARCO DE LA LEY N° 422/73”**, del 9 de abril de 2008, así como el “Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el MAG, el SFN y ACEPAR para Desarrollar un Programa de Reforestación de Gran Impacto Social”, que en su Cláusula Tercera “RESPONSABILIDAD DE ACEPAR”, numeral 2, señala: **“Proveerá los recursos financieros para el desarrollo del Proyecto...dándose de esta manera el inicio de los compromisos asumidos por ACEPAR en cuanto al cambio de tecnología para el uso de materia prima reforestada”**. Estas acciones, como se puede observar, son recientes.

Asimismo, el representante de ACEPAR ha mencionado a los auditores sobre la reforestación de cuarenta (40) hectáreas en la estancia Navidad (sin constatación física de los mismos), cantidad evidentemente insuficiente para las necesidades anuales de la fábrica.

De acuerdo a la nota remitida por el Lic. Méndez, la empresa ha adquirido un Horno eléctrico y un Horno cuchara para el cambio de tecnología y se encuentran desarrollando varios proyectos para la utilización de carbón reforestado. Esta situación no fue informada por elnexo y no fue objeto de verificación.

2.3. DE LOS ASPECTOS FÍSICOS/AMBIENTALES

La planta realiza los siguientes procesos hasta convertir el mineral de hierro en acero para la venta: Fabricación de Arrabio, Acería y Laminación.

Se verificó la existencia de una Unidad de Auditoría Ambiental, dependiente de la Unidad de Seguridad y Ambiente, integrada por un auditor que controla, identifica e informa diariamente de las actividades que atentan contra el medio ambiente y los efectos de las soluciones tomadas en consecuencia.

A la salida del horno de la planta industrial, se produce una acumulación a cielo abierto de parte de los líquidos provenientes de los mismos, ya que no ingresan en su totalidad a los canales que conducen a la planta de tratamiento. Además, muchos de los registros de desagüe pluvial se encuentran sin tapa y con evidente falta de mantenimiento.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”



Existen dos Estaciones de Tratamiento de Efluentes (ETEs). La ETE1: correspondiente a Acería y Reducción; la ETE 2: correspondiente a Laminación. Ninguna cuenta con planes de mantenimiento preventivo, sólo correctivos. Las lagunas de decantación no realizan su trabajo en forma eficiente.



Las plantas de tratamiento descargan en un cauce hídrico que desemboca al Río Paraguay. Las aguas del río presentan una coloración muy distinta en la zona de desembocadura, que aguas arriba y abajo. Hay que tener en cuenta que en la propiedad lindante al predio de ACEPAR S.A, se encuentra un astillero que atraca sus barcazas en la costa, provocando un efecto de represa de los elementos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”



En el área denominada Patio 3 (aproximadamente 3 has.) se encuentran depositados los residuos tales como: escorias, alambres y moldes de hierros desechados y productos de las labores de mantenimiento de la plantas de tratamiento. Se observó gran acumulación, sin ningún criterio de ordenamiento, clasificación, mezclándose los diferentes desechos sólidos producidos en las 3 etapas del proceso de producción.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

En la zona del puerto se observa el desnivel formado por el depósito de escorias y otros desechos amontonados, especialmente en las riberas de los ríos Paraguay y Verde. Parte de esas escorias caen al río Verde con peligro de taponamiento.



No se cuenta con tratamiento de protección de la ribera del río Paraguay



En la zona del tanque de bio fuel oil, se verifica la existencia de un canal de desagüe a cielo abierto que desemboca al río Paraguay, totalmente colmatado de desechos de combustible.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"



Se observó que el tanque de bio fuel oil necesita labores de mantenimiento urgente.

La barrera de sólidos del sistema de drenaje del tanque también necesita mantenimientos urgentes.



En las áreas industriales visitadas se ha notado contaminación industrial en forma de humos y polvo. Los gases que se expiden a la atmósfera no cuentan con análisis de su composición, siendo preferentemente compuestos por Monóxidos de Carbono, según el representante de ACEPAR.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”



Del carbón se desprende una carbonilla no utilizada en los hornos, que se encuentra depositada, acumulada y mezclada con líquidos a cielo abierto al costado de la planta.



2.4. DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Existen más de 1.000 empleados en ACEPAR. En la planta se trabaja en forma continuada las 24 hs., en 3 turnos diferentes. No hay diferenciación de la cantidad de horas trabajadas para los funcionarios que operan en zonas consideradas de peligro.

Se visualizó la Resolución 416/07 del Ministerio de Justicia y Trabajo, ratificada por la Resolución 816/07, en apelación ante el Tribunal de Cuentas. La misma



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

declara a la planta industrial trabajo insalubre y peligroso y se fundamenta en el Art. 173 del Código de Trabajo, que consagra, en tal efecto, que los trabajadores en ese caso deberán trabajar solamente 6 horas diarias. Sin embargo, los mismos trabajan 8 horas diarias, divididos en tres turnos diferentes.

Existen zonas de trabajo consideradas peligrosas, con evidente falta de mantenimiento y con pérdidas de agua, creando riesgos de ocurrencia de explosiones y accidentes.

Existen maquinarias pesadas con evidente falta de mantenimiento.



La planta cuenta con un sitio de Primeros Auxilios, según expresiones de los entrevistados, con médicos (en parte funcionarios del IPS), enfermeros, odontólogo (funcionario del IPS), y con una ambulancia en funcionamiento.

El personal de la planta no realiza cursos de formación ambiental básica.

La planta no cuenta con procedimiento de simulacros de emergencias que requieran ejercicios regulares.

El vehículo de rescate no se encuentra en funcionamiento por falta de repuestos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”



Los sanitarios de las distintas áreas productivas se encuentran sucios y, en general, en mal estado de conservación.



El carbón en bolsas, esparcido al momento de la descarga por obreros contratados por las empresas vendedoras, produce un polvillo muy fino, el cual es inhalado permanentemente por los mismos, ya que no están provistos de equipos de protección.

La disposición de los residuos ubicados en el patio 3, posibilita la proliferación de alimañas e insectos transmisores de enfermedades.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

2. 5. DEL ESTUDIO AMBIENTAL Y EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)

Los auditores tuvieron acceso al Estudio Ambiental presentado por la empresa a la SEAM, a fin de obtener la renovación de la Licencia Ambiental en octubre de 2007.

De acuerdo al mismo, las principales fuentes de impacto son la generación de grandes cantidades de residuos, generación y vertido de efluentes, uso intensivo de recursos naturales (carbón, agua), generación de ruidos y vibraciones, lixiviados del vertedero industrial, funcionamiento y falta de mantenimiento de

maquinarias, transporte de materia prima, circulación de vehículos y el no uso de EPPs. La situación de estos factores, descrita en el Estudio, coincide con las observaciones presentadas en el punto II.2 del presente Informe.

En cuanto a los estudios de calidad de agua realizados, el Estudio señala que el efluente de la planta no cumple los parámetros de calidad establecidos por la Resolución N° 222/02 de la SEAM, ya que sobrepasan las concentraciones máximas permitidas en cuanto a Amonio total, Mercurio, materia orgánica y la Demanda Bioquímica de Oxígeno.

El Plan de Gestión Ambiental contiene las medidas de mitigación de los impactos identificados, así como una revisión del plan de mitigación presentado en el Estudio de Impacto Ambiental del año 2001, presentado a la SEAM para la obtención de la Licencia Ambiental.

Entre las actividades previstas en el Plan de Mitigación anterior, se encuentra la actividad “Medidas de compensación por el uso de carbón vegetal”. Según el cuadro fueron realizadas actividades al respecto entre mayo de 2006 y diciembre de 2007, pero no especifica cuáles.

El PGA presenta actividades generales a ser desarrolladas en un horizonte de cinco (5) años. Por tanto, no se puede precisar las actividades específicas a ser desarrolladas y el plazo de tiempo, lo que dificultará el seguimiento por parte de la SEAM.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CAPITULO 3

Conclusiones y Recomendaciones

3. 1. CONCLUSIONES

3.1.1. Del cumplimiento de lo estipulado en el Contrato y la Ley N° 1037/97

La empresa ACEPAR S.A., en el marco del Contrato de Compra-Venta (cláusula sexta, inciso f), concordante con la Ley N° 1037/97 “*Que autoriza al Poder Ejecutivo a vender el paquete accionario de Aceros del Paraguay S.A. (ACEPAR) propiedad del Estado Paraguayo*” (Art. 9° Inciso h, y Art. 13), se comprometió a **sustituir, en un plazo no mayor de 10 años**, el actual sistema que utiliza carbón vegetal como combustible de los altos hornos por otro diferente, o en caso de que ello sea imposible, en el mismo plazo, **autoabastecerse de carbón vegetal reforestado**. Para ello, debía presentar un proyecto de reforestación con plazo de ejecución, para su aprobación al Poder Ejecutivo.

La empresa ACEPAR S.A., a 11 años de dicha Ley, no ha cumplido con lo establecido en los artículos citados: sigue utilizando carbón vegetal en cantidades extraordinarias en los altos hornos, cuya adquisición de terceros tiene como única vía, por parte de ACEPAR S.A., el de la calidad del producto, no así su origen, ni el cumplimiento de aspectos legales (existencia de guías de traslado de subproductos forestales).

Por otro lado, a la fecha sólo cuenta con un predio de reforestación mínimo y el proyecto de plantaciones forestales, aprobado recientemente por el SFN (abril del 2008), es incipiente y las cantidades a ser producidas no cubrirían las necesidades de la planta industrial.

Teniendo en cuenta lo antepuesto, el sistema de abastecimiento del insumo carbón vegetal en la actualidad no es sustentable y la empresa no se auto abastece.

3.1.2. Del tratamiento de los residuos.

Los residuos de todo tipo, sean éstos de:

- Los diferentes procesos industriales (escorias);



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

- Materiales rechazados por fallas de producción en la fábrica (alambres, hierros, palanquillas);
- Componentes desechados de la fábrica (partes de los dispositivos de los altos hornos);
- Elementos provenientes de la limpieza de los sistemas de tratamiento de residuos (ETE1 y ETE2);

Son depositados a la intemperie en el Patio 3, formando montañas de gran dimensión, sin ningún criterio de almacenamiento y control posterior.

Asimismo, no se cuenta con un programa para el tratamiento o re-uso de los residuos reciclables depositados en el Patio 3, permitiendo la acumulación desmedida de los mismos, el deterioro ambiental y pérdida de material que podría generar ingresos extras, aumentando los beneficios de la fábrica.

3.1.3. De la protección de los recursos naturales.

La ausencia de un tratamiento y protección de las riberas de los Ríos Paraguay y Verde, permite la acumulación de desechos en sus costados, con lo cual se está taponando la desembocadura de este último.

La carbonilla (desecho del carbón no utilizado en los hornos) es depositada y acumulada al costado de la planta, la cual, mezclada con el agua de lluvia, entra a la correntía, desembocando en los ríos.

La planta de tratamiento de efluentes, en las condiciones de mantenimiento actuales, no garantiza la no contaminación del río Paraguay ni el cumplimiento de las normas ambientales.

3.1.4. Del funcionamiento fabril en general.

Se ha observado:

- Elementos de máquinas con evidente falta de mantenimiento o recambio por término de vida útil.
- Flota vehicular con falta de repuestos y mantenimiento, colocando en peligro de accidentes a sus operarios.
- Situaciones de trabajo consideradas de peligro, con riesgos de la integridad física de los operarios de la fábrica o de terceros, por falta de rutinas preventivas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

3. 2. RECOMENDACIONES

- **Se recomienda a la institución:**

1. Realizar los trámites correspondientes a fin de cumplir con los términos del Contrato y la Ley N° 1037/97, específicamente la cláusula sexta, inciso f) y los Arts. 9 (inciso h) y 13, respectivamente.
2. Cumplir con el Plan de Gestión Ambiental e identificar las tareas específicas a ser desarrolladas cada seis meses por componente.
3. Incorporar un programa de conservación de ecosistemas naturales al Plan de Gestión Ambiental.

Como medidas urgentes, se recomienda:

4. Diferenciar la cantidad de horas trabajadas de los funcionarios que operan en zonas consideradas de peligro, con los correspondientes beneficios institucionales, y practicar rotación entre los funcionarios de distintos departamentos., a fin de paliar la carga de insalubridad.
5. En las zonas de trabajo consideradas peligrosas, extremar las labores de mantenimiento de los equipos y máquinas, reduciendo las pérdidas de agua y otros fluidos.
6. Exigir a los proveedores del carbón en bolsas, que implementen el uso de los equipos de seguridad y salubridad mínimos a sus obreros.
7. La implementación de cursos de formación ambiental básica para el personal de la planta.
8. La disposición de medidas de seguridad sanitarias de los residuos ubicados en el Patio 3 y su monitoreo permanente, así como programas de reciclado y reutilización.
9. Implementar procedimientos de simulacros de emergencias que requieran ejercicios regulares.
10. Reparar el vehículo de rescate y dotarlo del equipo necesario para el cumplimiento de sus fines.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

11. Implementar un programa de Exámenes Médicos Rutinarios para todo el personal.

12. Mejorar las instalaciones sanitarias del personal.

Es nuestro Informe.

23 de Setiembre del 2008

Ing. Emilio Mantero
Auditor

Fidelina Ocampo
Auditor

Arq. J. Amada Alegre
Auditor

Ing. Quim. Gloria I. Herrero
Supervisor

Lic. Emilio Buongermini
Coordinador
Director General DGCGA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

Anexo A Informaciones Generales

ANTECEDENTES:	<p>La DGCOP de la CGR, en virtud de la situación ambiental observada durante la inspección que han realizado en el marco de la Resolución CGR N° 191/08 “<i>Por la cual se dispone una verificación técnica del estado de operación y mantenimiento de la Planta Industrial de Aceros del Paraguay S.A.-ACEPAR S.A.</i>”, donde indicaron supuestos indicios de contaminación ambiental, solicitó al Contralor General la remisión de los antecedentes relacionados al Examen Especial realizado.</p> <p>El Contralor General remitió los antecedentes a la DGCGA según Expediente Interno CGR/SG N° 785/08, que contiene la nota I3/127/2008; la Ley N° 1037/97 y el “Estudio de Impacto Ambiental para Renovación de la Licencia Ambiental”, además de un grupo de tomas fotográficas situadas en el sistema informático interno de la CGR.</p> <p>La DGCGA realizó la verificación de las informaciones y consideró oportuna la realización de una Verificación Técnica Específica-</p>
UNIDAD:	Dirección General de Control de la Gestión Ambiental
RESOLUCIÓN N°:	734 del 5 de agosto del 2008
EQUIPO DE TRABAJO:	Lic. Emilio Buongermini, Coordinador Ing. Quim. Gloria I. Herrero, Supervisor Arq. Amada Alegre, Auditor Abog. Fidelina Ocampo, Auditor Ing. Emilio Mantero, Auditor
LUGAR DE LA VERIFICACIÓN:	Planta Industrial, Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

ALCANCE:	Verificación de la situación ambiental de la empresa ACEPAR. Llenado de 2 cuestionarios con el responsable del ente que acompañe la inspección. Toma de registros fotográficos. Elaboración de informe con conclusiones y recomendaciones.
LIMITACIONES:	No se han realizado ensayos de ningún tipo. Inspección visual y revisión del Estudio de Impacto Ambiental presentado por ACEPAR S.A. para la renovación de la Licencia Ambiental. Verificación de las instalaciones de la Planta Industrial y su entorno. El representante designado, no ha entregado a los auditores el Cuestionario de Verificación Específica N° 2.
MARCO LEGAL:	La Constitución Nacional. Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría Gral. de la República”. Ley N° 1.037/97 “Que autoriza al Poder Ejecutivo a vender el paquete accionario de Acepar S.A. Contrato de Compra Venta. Ley 294/93”Evaluación de Impacto Ambienta”.
METODOLOGÍA:	Procesos de control gubernamental. Sub proceso VTE.
ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN:	Anexo B - 5
RESPONSABLES DE LA INSTITUCIÓN:	Anexo B - 6
REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN:	Sr. Marcial Medina. Designado por Nota N-GGR-006-08.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

Anexos B

Fotocopias de Documentos